



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

REF: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
CIRCULAR N° 68/2007

Montevideo, 26 de junio de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a efectos de precisar la Circular N° 97/2005, referente al inventario general de bienes muebles del Poder Judicial.-

El control del inventario corresponde al Jefe de la Oficina, quien deberá comunicar por escrito al Departamento de Inventarios cualquier movimiento de bienes muebles (altas, bajas, modificaciones), mediante el formulario "Movimiento de Bienes Muebles". Dicha comunicación se deberá efectuar dentro de los 15 días de producido el movimiento respectivo.-

El no cumplimiento, en tiempo y forma, de la comunicación mencionada, dará lugar a la observación establecida en la Circular N° 97/2005.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

sm